# ACUERDO DE COPRODUCCION CELEBRADO ENTRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA REALIZACIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Entre los suscritos, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mayor de edad, con domicilio y residencia en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación de la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entidad legalmente constituida, actualmente vigente, con domicilio en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien para efectos de este acuerdo se llamará **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por una parte, por la otra; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** mayor de edad, con domicilio y residencia en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.236, actuando en nombre y representación de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entidad legalmente constituida, actualmente vigente, con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien para efectos de este acuerdo se llamará **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y conjuntamente denominadas las partes, hemos convenido firmar el presente acuerdo de coproducción que se regirá por las normas aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERACIONES:**

1. El **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**suscribieron el Convenio/contrato No. \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo objeto es *“:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.* Este convenio se encuentra actualmente vigente.
2. La cláusula cuarta del Convenio/contrato de No. \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, autoriza a la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a *“hacer alianzas, contratos, acuerdos y cualquier otro acuerdo de voluntades con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con el fin de obtener aportes en dinero o en especie que permitan el cumplimiento de los objetivos del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (…)”.*
3. Que la propuesta presentada por la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***,*** tiene por objetivo presentar un espectáculo musical que esté a la altura de sus objetivos como centro productor de grandes espectáculos.
4. Que el Comité de Programación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Comité Operativo del Convenio/Contrato No, \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ han determinado viable llevar a cabo el concierto del cantante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el marco del evento/espectáculo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Que **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** declara, bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente acuerdo, que tiene la representación de los artistas (individualmente y como agrupación), que se presentarán en el marco del presente acuerdo y que además cuenta con facultades amplias y suficientes otorgadas por ellos para suscribirlo, adquirir los compromisos que del mismo se derivan, recibir pagos, autorizar el uso de su imagen y las demás que se requieren para el cumplimiento del contrato de mandato con representación de acuerdo con la normativa civil y comercial que sobre esta materia existe en la República de Colombia.
6. Que **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** declara que el repertorio musical que se va a presentar en el Teatro Colón le pertenece, tiene la totalidad de los derechos morales y patrimoniales y que sobre el mismo no existe ningún tipo de acuerdo con terceros, en Colombia o en el extranjero, que impidan o restrinjan el ejercicio de sus derechos patrimoniales o que limiten sus facultades para su ejecución en los términos establecidos en este acuerdo y otorgar esta licencia en los términos del presente documento.
7. En virtud de las anteriores declaraciones las partes acuerdan:

# CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto reglamentar los términos y condiciones de la participación de las partes, para la realización de un (1) concierto del cantante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a realizarse el dd/mm/aa a partir de las \_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el marco de la franja/evento *“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”*, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, la propuesta presentada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el rider técnico concertado, y demás documentos en los que se acuerden aspectos relacionados con el objeto de la actividad, todos los cuales formarán parte integral de este acuerdo.

**PARÁGRAFO:** La presentación deberá cumplir con las características de contenido, calidad y forma que fue acordada por las partes y realizarse de acuerdo con ésta.

**SEGUNDA.**- OBLIGACIONES DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN LO RELACIONADO CON EL TEATRO COLÓN DE BOGOTÁ: En virtud del presente acuerdo, la **­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** como representante del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ está obligada a:

* 1. Disponer de toda la infraestructura administrativa y de taquilla del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
  2. Disponer del espacio adecuado para los ensayos, la presentación del concierto**,** así como también del personal técnico y recursos técnicos existentes.
  3. Gestionar el trámite de permisos y autorizaciones para la realización del evento, previa entrega por parte de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de los documentos necesarios para tales efectos.
  4. Disponer del servicio de emergencias y acomodadores.
  5. Elaborar por intermedio del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el acta de entrega y recibo de los espacios del Teatro.
  6. Asumir el treinta por ciento (30%) de los costos derivados de la ejecución pública del evento, así como del uso de música fonograbada si a ello hubiere lugar.
  7. Apoyar la divulgación del evento a través de las redes y medios de comunicación disponibles por parte del Teatro Colón. Para tales efectos deberá aprobar de manera previa, por intermedio del Teatro Colón, el material publicitario del evento.
  8. Realizar la comercialización de la boletería del evento al cual le serán aplicables los descuentos legales y convencionales, incluidos los descuentos y beneficios de las alianzas comerciales a que haya lugar.
  9. Realizar la prueba de sonido en los horarios y fecha acordada con la agrupación.
  10. Las demás inherentes a la naturaleza de este acuerdo.

**TERCERA.-** OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: En virtud del presente acuerdo **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** está obligada a:

1. Disponer de toda su capacidad administrativa, técnica, financiera y artística para el cumplimiento del presente acuerdo.
2. Efectuar la presentación artística del cantante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*,* puestos en escena y garantizando un alto nivel artístico y de calidad.
3. Utilizar los espacios dispuestos por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** para la realización del concierto, según lo autorizado por esta y de acuerdo con las reglas de protocolo y manejo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
4. Entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente acuerdo el documento que acredite de manera clara y suficiente las facultades de representación artística otorgadas por cada uno de los artistas (individualmente o como agrupación) en favor del representante legal del **CONTRATISTA**. En dicho documento hará parte integral del presente acuerdo y en el deberá constar, por lo menos, lo siguiente:
   1. Que se encuentra autorizado para representar a los artistas.
   2. Que cuenta con facultades amplias y suficientes otorgadas por ellos (artistas) para suscribir el presente acuerdo.
   3. Que cuenta con las facultades para adquirir los compromisos que del acuerdo se derivan.
   4. Que está facultado para recibir el pago derivado de la presentación.
   5. Que cuenta con la capacidad para autorizar la comunicación pública del evento y el uso de la imagen de los artistas con fines de registro y divulgación.
   6. Las demás que se derivan del contrato de mandato con representación de acuerdo aconla normativa civil y comercial que sobre esta materia existe en la República de Colombia.
5. Asumir el setenta por ciento (70%) de los costos derivados de la ejecución pública del evento, así como del uso de música fonograbada.
6. Asumir la responsabilidad de las autorizaciones, de acuerdo con la ley, en relación con los derechos de autor y uso de imagen sobre el personal artístico a su cargo y asumir la responsabilidad por cualquier reclamo o infracción por esta causa.
7. Entregar a la Dirección del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a más tardar el día hábil previo al ingreso, un listado con el nombre e identificación del personal artístico y técnico que ingresará al Teatro para ensayos, montajes, funciones y desmontajes. Este listado deberá contener el nombre, número de identificación, información de seguro con cobertura internacional (sí es persona extranjera), EPS y ARL (sí es persona nacional) y actividad que desempeña para el concierto**.**
8. Garantizar el paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social.
9. Asumir el cien por ciento (100%) de los gastos que se deriven del recurso humano y servicios necesarios para la realización del evento, esto es, transporte, alimentación y honorarios del personal artístico que ejecutará el concierto, así como los asistentes y técnicos que requiera la realización del concierto y cuyas actividades no puedan ser desempeñadas por el personal Técnico del Teatro Colón.
10. Suministrar y concertar con el área respectiva del Teatro Colón, la información del rider técnico y los demás elementos para la realización exitosa de la presentación. En caso de que se requieran equipos distintos a los concertados entre las partes, **LA CORPORACION** asumirá por su cuenta y riesgo el 100% del costo y responsabilidad por el alquiler de los mismos.
11. Cumplir con el plan de producción entregado por parte del Teatro Colón de Bogotá (ingreso de equipos, montajes, pruebas técnicas, ensayos, concierto).
12. Suministrar de manera oportuna las fotografías, imagen y contenidos del programa para la estrategia de publicidad y prensa. Los anuncios de prensa que se realicen deberán incluir la imagen del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y deberán ser aprobados por el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
13. Asistir a las actividades de divulgación que se acuerden previamente con el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en los horarios y fechas acordadas
14. De acuerdo con los requerimientos del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estar disponible para llevar a cabo una actividad pedagógica cuya fecha, hora y contenido, en caso de realizarse este evento, será informado por parte del área de Proyectos Pedagógicos del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
15. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que hagan uso de las instalaciones del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ durante el desarrollo del evento.
16. Respetar los niveles de emisión sonora establecidos en la Resolución 0627 de 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente, equivalente a 70 decibeles o dB(A).
17. Informar al Teatro Colón y a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** a cerca de los acuerdos comerciales que haya suscrito para la realización del concierto y que tengan incidencia en el cumplimiento de las obligaciones del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**
18. Ceder los derechos de imagen y el registro audiovisual de la presentación para fines de divulgación artística y cultural no comercial del evento objeto de este acuerdo.
19. Apoyar la divulgación del evento a través de sus redes sociales y pagina web.
20. Además de las actividades contratadas, debe cumplir con todas aquellas que se deriven de la naturaleza de este acuerdo.

**CUARTA.-** PLAZO DEL ACUERDO: Este acuerdo empieza su vigencia desde la fecha de su firma y termina el 15 de junio de 2018, período dentro del cual se estima que se habrá realizado la presentación y se habrán cumplido todas las obligaciones adquiridas por las partes mediante el presente acuerdo. La ejecución del mismo se llevará a cabo el día quince

(15) de junio de 2018 día del concierto.

**QUINTA.**- LUGAR Y HORA DE LA PRESENTACION: La presentación de que trata el presente acuerdo, se hará en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la fecha y hora señalada en la cláusula primera del presente acuerdo.

**SEXTA.-** VALOR: El valor del presente acuerdo es indeterminado y corresponde al valor de los ingresos que se recibirán por concepto de participación sobre la venta de boletería de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima.

**SEPTIMA.-** PARTICIPACIÓN SOBRE LA VENTA DE BOLETERÍA: Los porcentajes de

participación, para las presentaciones que se realicen en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ serán del treinta por ciento (30%) para **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y el setenta por ciento (70%) para **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, sobre el **EXCEDENTE NETO** por venta de boletería.

**PARAGRAFO :** Se entenderá como excedente neto por venta de boletería el valor que resulte una vez se hayan realizado las respectivas deducciones por concepto de costos que se generen por comisión de Coltickets, comisiones por ventas corporativas realizadas en mercadeo, comisiones por pago con tarjetas de crédito, impuestos de toda clase, costos técnicos e imprevistos relacionados con la presentación del concierto, entre otros.

**OCTAVA.-** FORMA DE PAGO DEL PORCENTAJE DE BOLETERÍA: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**

directamente, una vez se realice la liquidación de taquilla, realizará el pago del porcentaje debido a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de acuerdo con los porcentajes de participación establecidos en el presente acuerdo. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** deberá presentar la respectiva factura teniendo en cuenta su régimen de tributación y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** realizará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

**DECIMA.-** GASTOS E IMPUESTOS: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** serán responsables cada una de los impuestos y gastos propios que se generen en virtud del presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

**DECIMA PRIMERA.**- NO RELACIÓN LABORAL: Las partes ejecutarán el objeto de este acuerdo con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto de este acuerdo**.**

**PARAGRAFO I: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** declara con la firma de este acuerdo que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la ley de la República de Colombia. Así mismo declara con la firma de este acuerdo, que todo el personal con el cual ejecute el objeto de este acuerdo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social colombiano y al día en el pago del mismo.

**PARAGRAFO II: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**y el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quedan excluidos de la responsabilidad que se pueda originar con ocasión de cualquier accidente o eventualidad que se presente durante la estadía de él o los artistas en la ciudad de Bogotá o con ocasión de la presentación artística pactada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** USO DE IMAGEN: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** podrá utilizar la fisonomía, nombre e imagen del grupo representado por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a efectos que este sea incluido en todo tipo de publicidad, programas de mano, publicaciones y demás material de apoyo que **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** considere pertinente para la difusión y promoción de las actividades relacionadas con el objeto del presente acuerdo y que se distribuya o publique en el país por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro conocido.

**DECIMA TERCERA.-** USO DEL MATERIAL DERIVADO DE LOS DERECHOS CONEXOS

DE INTERPRETACIÓN: De acuerdo con lo establecido en este acuerdo **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** declara que autoriza a grabar directamente o a través de terceros las ejecuciones y/o presentaciones que se realicen con fines de archivo y de divulgación propias del Teatro Colón de Bogotá D.C.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Solamente las partes podrán llevar a cabo la grabación de la presentación objeto del presente acuerdo En consecuencia, **LA ASOCIACIÓN,** por intermedio del Teatro Colón, dispondrá de toda su diligencia y profesionalismo para restringir la grabación del evento por parte de entidades públicas, privadas y/o civiles.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El uso de la grabación del concierto (imágenes y sonido) se autoriza sin fines comerciales. En caso de explotación comercial de las mismas se deberá contar con la autorización del Teatro Colón

**DÉCIMA CUARTA.-** PROPIEDAD INTELECTUAL: Las Partes reconocen la propiedad exclusiva sobre las marcas, diseños y demás activos industriales de cada una de ellas, sobre los cuales no adquieren prerrogativa alguna en virtud de la celebración del presente acuerdo.

**DECIMA QUINTA.**- SUPERVISIÓN**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a través de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o quien designe esta y por la Gerente de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o quien designe para tales efectos, para lo cual el supervisor debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Supervisar que se cumplan las respectivas obligaciones contraídas por las partes en el respectivo acuerdo, y en virtud de esto expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Supervisar la correcta ejecución del acuerdo e informar del estado del mismo a la Gerente.

**DECIMA SEXTA.-** CONFIDENCIALIDAD**:** Para todos los efectos legales derivados de este acuerdo, se entiende por “Información Confidencial” cualquier y toda información pasada, presente o futura revelada por cualquier medio y a la que tuviese acceso **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y/o **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, sus empleados o subcontratistas que esté relacionada de alguna manera con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y/o **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Las partes consideran información confidencial las siguientes: toda aquella información técnica, artística, musical, legal, comercial, administrativa, estratégica, anecdótica, vivencial, manifestaciones u opiniones de cualquier tipo y/o señalamientos de los artistas y su familia en relación con cualquier tema. De igual forma será Información Confidencial toda aquella información relativa a las actuaciones de los artistas en cualquier campo profesional y/o personal, los planes y proyectos de comercialización de los artistas en Colombia y en el Mundo; toda información de precios, especificaciones técnicas y/o artísticas relacionadas con la Presentación y en general cualquier otra información inherentes a los negocios o actividades pasadas, presente o futuras de las partes en Colombia y en el Mundo, del mismo modo operará el concepto de confidencialidad respecto de la información de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**y de la cual tenga conocimiento **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**DECIMA SEPTIMA:-** PROTECCIÓN DE USOS DE DATOS PERSONALES: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** declara que el uso, conocimiento y almacenamiento de la información, deberá realizarse únicamente conforme a los fines contractuales expresamente establecidos y de acuerdo con la autorización y finalidades consentidas por el titular de la información, el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales del **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten o la modifiquen. En específico, el **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** declara conocer el tratamiento especial que se debe dar a los datos sensibles, especialmente los relativos a los datos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con la Ley.

Igualmente, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** se obliga a custodiar, proteger e impedir el acceso a los datos de cualquier tercero ajeno al presente acuerdo y sí es del caso, de acuerdo con las instrucciones del **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, destruirla o devolverla.

La violación a cualquiera de las estipulaciones contenidas en ésta cláusula se considera incumplimiento del acuerdo y hará responsable al **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por los daños y perjuicios que ocasione. Lo anterior no obsta para que procedan las demás sanciones ante la autoridad competente.

**DECIMA OCTAVA.-** RESPONSABILIDAD POR EL EVENTO: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** con la firma de este acuerdo serán responsables del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden a cada una para el desarrollo del objeto del presente acuerdo, sin que por ello se pacte solidaridad alguna entre las partes.

**DECIMA NOVENA-** INDEMNIDAD: Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa y previa aprobación. En este sentido, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.

**VIGESIMA.-** TERMINACIÓN DEL ACUERDO: Este acuerdo se termina por:

* 1. Cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
  2. Vencimiento del plazo pactado.
  3. Por mutuo consentimiento.
  4. Terminación del convenio 2457 de 2014
  5. Por incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de las partes.
  6. Por fuerza mayor o caso fortuito.

**VIGESIMA PRIMERA.-** FUERZA MAYOR: Este acuerdo quedará anulado sin que se genere indemnización para ninguna de Las Partes, por causa de fuerza mayor, esto es, eventos imprevisibles e irresistibles como guerra, calamidad pública incendio, inundación, entre otras, que impidan la realización de las presentaciones objeto de éste acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** ENTENDIMIENTOS MUTUOS**:** Las partes entienden lo siguiente:

1. Modificaciones y Renuncias: Ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución de la presente será vinculante a menos que sea por escrito y esté firmado por Las Partes.
2. Separabilidad de la Cláusulas: Si cualquier cláusula o disposición de esta propuesta fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o del orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo por Las Partes, lo más fielmente posible la intención original.

**VIGESIMA TERCERA.-** AUSENCIA DE SOLIDARIDAD**:** En este acuerdo no se pacta solidaridad entre Las Partes, en consecuencia éstas responden en un ciento por ciento (100%) ante los riesgos generados por el incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas a su cargo.

**VIGESIMA CUARTA.-** DOMILICILIO Y RÉGIMEN JURÍDICO**:** El domicilio del presente acuerdo es la ciudad de Bogotá, Colombia. Este acuerdo se rige por las leyes Colombianas.

**VIGESIMA QUINTA.-** BUENA FÉ**:** Las partes manifiestan que han celebrado este acuerdo de acuerdo con el principio de buena fe y se comprometen a ejecutar ese acuerdo, según el mismo principio, en consecuencia, se obligan no sólo a lo pactado expresamente en este documento, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley la costumbre o la equidad natural.

**VIGESIMA SEXTA.-** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del acuerdo o referentes a los actos de **LA ASOCIACIÓN** o **LA CORPORACION** que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo.

**VIGESIMA SEPTIMA.-** PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL

TERRORISMO: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente acuerdo, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de éste acuerdo, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, autoriza expresamente a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** procederá a terminar unilateralmente el acuerdo, sin que aquello de lugar a indemnización alguna a favor de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. De igual forma, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** deberá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

**VIGESIMA OCTAVA.-** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este acuerdo se entiende perfeccionado y su ejecución iniciada a partir de la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes que han intervenido, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

# POR LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# 

# NOMBRE NOMBRE